

Los tipos de seguros y su funcionamiento

Para nadie es agradable pensar en los riesgos que se corren a diario como una enfermedad, un accidente vehicular, o el robo residencial. Sin embargo se debe contemplar la posibilidad de que estos riesgos podrían ocurrir.

Es así como los seguros cobran especial importancia reduciendo la incertidumbre que estos riesgos y sus pérdidas económicas generan. Así si ocurre un accidente, a cambio de una prima que se paga a la aseguradora, la pérdida será cubierta por ella.

Un seguro se adquiere a través de una Póliza de Seguro, que es el contrato donde se establecen los derechos y obligaciones entre los que compran el seguro (asegurados) y los que pagan por las pérdidas (aseguradores o compañías de seguros).

Cuando una persona o empresa adquiere un seguro, minimiza los niveles de incertidumbre. Por esta razón los seguros son una pieza clave en el desarrollo económico de cualquier país.

Las sociedades de Seguros son las entidades que comercializan los seguros y en el país sus operaciones son supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, debiendo cumplir con las leyes y normativa vigente, especialmente la Ley de Sociedades de Seguros, el Código de Comercio y la Ley de Protección al Consumidor.

La clasificación del seguro en el país, por lo general está referida a cuatro tipos:

1) Seguros de Daños o sobre cosas Concretas.

Estos seguros cubren los daños que se producen en el patrimonio de los usuarios como consecuencia de la realización de un riesgo cubierto. Los seguros más conocidos y desarrollados en el país en sus diferentes formas, lo constituyen aquellos que cubren los daños y/o pérdidas producidos por los riesgos de incendio, terremoto, choques o vuelcos de vehículos, inundaciones y otros de la misma naturaleza; como seguros Marítimos, aéreos y transporte.

2) Seguros de Vida.

Los seguros de vida en sus diversas modalidades, otorgan cobertura básica referida a la muerte o sobrevivencia de las personas, se encuentran comprendidos dentro de los seguros de personas y por tal razón suelen tener la clasificación que se detalla a continuación:

- a. *Los seguros para casos de muerte o protección:* se emiten con la finalidad de proteger a los beneficiarios del asegurado en caso de que fallezca. Se emiten a determinados plazos de 1, 5, 10, 15 y más años; y si el asegurado muere en esos periodos, la Aseguradora paga la suma asegurada a los beneficiarios por él designado, con el propósito de paliar el impacto económico de su deceso.



- b. *Los seguros mixtos*: son una combinación de protección y sobrevivencia, en virtud de que si el asegurado fallece durante un periodo los beneficiarios reciben la suma asegurada, y si sobrevive, es el quién la recibe.
- c. *Los seguros universales o flexibles*: forman parte de los seguros de personas y a diferencia de los seguros clásicos de vida, por lo general no tienen plazo estipulado o definido en el contrato. En esta contratación si el asegurado fallece la suma asegurada se entregará a los beneficiarios y en algunos casos, también el fondo disponible a su favor.

El fondo disponible se acumula con las primas que paga el asegurado y con el rendimiento que produce la tasa garantizada; a dicho fondo o ahorro, se deduce el costo de la cobertura del riesgo asegurado y otros gastos estipulados y el remanente será el ahorro o fondo a su favor. Estos seguros garantizan una tasa de interés financiera que actualmente oscila entre un 3% a 4%; por lo que se consideran productos de inversión porque producen rendimiento en función del ahorro acumulado a favor del asegurado, que se genera después de cubrirse los gastos y la mortalidad del asegurado a la edad alcanzada.

3) Seguros de Accidentes y Enfermedad.

El Seguro de Accidentes Personales, se emite para cubrir la muerte y desmembración accidental del asegurado, excluyendo el suicidio, homicidio doloso, guerra declarada o no, huelgas y disturbios que ocasionen daños al asegurado. El beneficio de desmembración en caso de accidentes se ha establecido en porcentajes para pagar las desmembraciones de miembros superiores e inferiores, si la pérdida es un brazo por ejemplo, la indemnización será el 50% de la suma asegurada. Para que opere se requiere que el siniestro sea independiente de la voluntad del asegurado; por lo tanto, la muerte accidental o la desmembración de miembros no se cubrirá si son provocados por él.

En el seguro de salud o gastos médicos, el asegurado que recibe atención médica o compra medicamentos, mediante la cobertura del seguro podrá solicitar el reembolso por los gastos cubiertos presentado un reclamo que ampare los beneficios de la póliza.

Tiene el propósito de brindar protección a la persona que toma el seguro y a su grupo familiar, ante el impacto económico que signifique la atención sanitaria o de salud, puesto que otorga la cobertura al asegurado y su núcleo familiar por los gastos incurridos por ellos dentro y fuera del territorio nacional cuando así se contrate.

Generalmente cubren todos los gastos médicos en que incurra el asegurado en accidente o enfermedad cubiertos por la póliza, de un evento posterior a la fecha de vigencia de la misma, en el caso de enfermedades preexistentes, algunas entidades cubren solamente las declaradas por el asegurado al momento de la contratación del seguro.



4) Seguros de Responsabilidad Civil.

Los seguros de Responsabilidad Civil, se emiten para cubrir la responsabilidad en que incurre el Asegurado ante tercero a causa de su negligencia. Su necesidad surgió cuando se reconoció que la negligencia era causa de pleitos por daños ocasionados por el Asegurado ante terceros. Es así como se han emitido una variedad de contratos tendientes a proteger a terceros por negligencias e irresponsabilidad de los Asegurados. En los seguros de Automotores privados, se ofrece la cobertura de responsabilidad civil en terceras personas o en sus bienes; así, si se produce un accidente cubierto y como consecuencia de él se lesionan terceras personas o se dañan sus bienes, la Aseguradora cubrirá los montos establecidos en el contrato.

Superintendencia del Sistema Financiero

El Salvador - Centroamérica

www.ssf.gob.sv contacto@ssf.gob.sv